Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 56/10 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRES LIBRERÍA PUNTO Y COMA, LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS.

Ciudad de Santa Fe, 9 de abril de 2010

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Utiles de Escritorio en fecha 23/03/2010 y 31/03/2010 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, en la primera fecha fijada no se ha presentado ningún oferente y en la segunda fecha se ha presentado solo dos oferentes; cuyas propuestas son las siguientes: LIBRERÍA PUNTO Y COMA 10.075.700 y PAPELERIA CASSOL SRL 10.102.640,

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, e*l Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "LIBRERÍA PUNTO Y COMA" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA LIBRERÍA PUNTO Y COMA, LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS, POR UN MONTO DE 10.075.700 Gs. (diez millones setenta y cinco mil setecientos guaraníes) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Cristian A. Much
Secretario General

Joaquín Lopes Matheus
Intendente